

Decreto No. 2072 que integra el Consejo Directivo del Instituto Nacional de la Vivienda de la República Dominicana.— G. O. N° 8035 del 6 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2072

VISTA la Ley No. 4549 del 23 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores Ing. Manuel S. Gautier, Dr. Fidel Méndez Núñez, Eduardo León Asencio e Ing. Humberto Ruíz Castillo, quedan nombrados, respectivamente, Vicepresidente y Vocales del Consejo Directivo del Instituto Nacional de la Vivienda de la República Dominicana.

Art. 2.— Los señores José Cimadevilla Valdez, Lic. José Manuel Machado, Fernando Ricart y Manuel Imbert, quedan nombrados, respectivamente, Suplentes del Vicepresidente y de los Vocales del mismo Consejo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2073 que autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda de la República Dominicana, a emitir bonos provisionales por la suma de RD\$2.000.000.00.— G. O. N° 8035 del 6 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2073

VISTA la Ley No. 4549 del 23 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda de la República Dominicana a emitir bonos provisionales con las denominaciones que se indican a continuación:

1 bono de RD\$1,000,000.00

1 bono de RD\$500,000.00

3 bonos de RD\$100,000.00 cada uno

2 bonos de RD\$50,000.00 cada uno, y

4 bonos de RD\$25,000.00 cada uno.

Haciendo un total de once bonos con un valor nominal de dos millones de pesos oro (RD\$2,000,00.00).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2074 que integra la Comisión para representar al Gobierno en los actos de inauguración de la Avenida y el Parque de New Orleans, E. U. de A., que se denominarán Trujillo Drive y Trujillo Park.— G. O. N° 8034 del 3 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2074

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO. —Los señores Dr. Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de la Presidencia; Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; Telésforo R. Calderón, Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, José Armenteros S., Secretario de Estado de Industria, Comercio y